

**Libro Blanco – Una Breve Historia de la Cámara de Diputados**  
**Por el Rdo. Canónigo Dr. Gregory Straub, Secretario de la Cámara de Diputados**

Es imposible exagerar las dificultades en que la Iglesia Anglicana se encontró en las colonias peninsulares de América del Norte durante y después de la Guerra Revolucionaria. Antes de la guerra, la iglesia se estableció por ley en varias colonias (a menudo en contra de los deseos de la población), y asambleas legislativas estatales recién empoderadas privaron a la iglesia de la propiedad, y juntas parroquiales de poder civil, porque consideraron la Iglesia de Inglaterra (con razón) como una ampliación de la corona inglesa. Muchos clérigos en las colonias eligieron no romper su voto de fealdad al rey hecho en su ordenación y, en cambio, emigraron a Inglaterra, Canadá o a las islas del Caribe. La Sociedad por la Propagación del Evangelio en Áreas Extrajeras y otras sociedades misioneras dejaron de apoyar el clero. Con pocos clérigos (y ninguna manera de asegurar más, porque la ordenación era controlada por los obispos ingleses), el liderazgo de la iglesia se encomendó a los miembros laicos de la iglesia. (Juntas parroquiales en las colonias en ese entonces ya ejercían autoridad inimaginable en Inglaterra). Al principio de 1780, convenciones estatales se organizaron con el propósito de recuperar las iglesias y continuar el culto y disciplina de la Iglesia de Inglaterra. En 1784, el Rdo. William White, Rector de las Iglesias de Cristo y San Pedro en Filadelfia, y un patriota de fealdades indiscutibles – él había servido como Capellán al Congreso Continental – escribió un folleto instando la reorganización de la Iglesia de Inglaterra en las colonias, cambiando solo esas disciplinas que se dictaron por la realidad de la independencia.

White propuso que la anterior Iglesia de Inglaterra se gobernara en la Norteamérica independiente por consejo, reemplazando al Parlamento con una convención. (En el siglo 18 todos los miembros de la Cámara de los Comunes fueron obligados a firmar un pacto de conformidad con la Iglesia de Inglaterra, por lo que todos los miembros eran, al menos nominalmente, anglicanos. Los obispos ingleses ocuparon un escaño en la Cámara de los Lores. El Parlamento, que gobernó la Iglesia de Inglaterra, era, entonces, un órgano limitado a los anglicanos). Él propuso unir las convenciones de las anteriores colonias en una iglesia nacional, gobernada por una convención compuesta por personas laicas y presbíteros. Las primeras convenciones se reunieron bajo el liderazgo de White para establecer una constitución y un primer Libro de Oración Común.

La primera Convención General bajo su constitución nueva se reunió en 1789. La equidad de representación entre las personas laicas y los presbíteros se consagró desde el principio, también la representación igual de los estados. (El motivo para representación equitativa de los estados fue el mismo que lideró a la aprobación de la Constitución de los Estados Unidos. Sin protección para los estados pequeños – por ejemplo, representación equitativa en el Senado y ratificación de las enmiendas a la Constitución por los estados – no se hubieran unido a la Unión). Para proteger los derechos de los estados con menos miembros de la iglesia la constitución hizo una disposición de votaciones por estados – las palabras “estados” y “diócesis” fueron sinónimas en los primeros años de la iglesia – para asuntos importantes. Esta disposición fue el antepasado de nuestra votación por órdenes en la cual cada diócesis

emite un voto de clérigos y uno de laicos sobre las enmiendas a la constitución, las revisiones del Libro de Oración Común y otros asuntos importantes.

Para alentar a la iglesia en Nueva Inglaterra a unirse con la Convención General, se hizo una disposición en la primera constitución de la iglesia para una Cámara de Obispos a tal tiempo en el futuro habría por lo menos tres obispos. Ya que las convenciones organizadoras y la primera Convención General bajo su constitución no incluían obispos, la Cámara de Diputados a veces se refiere como la cámara mayor (por fecha de establecimiento). Después de la aprobación de la constitución la elección de obispos requería el consentimiento de las dos cámaras de la Convención General, y las consagraciones solo podían tener lugar durante una reunión de la convención. Cuando esto resultó impracticable, la convención votó en 1799 para permitir que los comités permanentes diocesanos voten consentimiento en lugar de la Cámara de Diputados, salvo cuando la elección era dentro de un plazo razonable antes de una reunión de la Convención General.

Aun después de la población de la Cámara de Obispos, la Cámara de los Cleros y Diputados Laicos podría anular un voto “no” en la Cámara de Obispos por una votación de 4/5. Esta disposición se enmendó en 1808, permitiéndoles a los obispos de prohibir legislación aprobada por diputados, pero solo si lo hicieran dentro de tres días de aprobación. (La Cámara de Obispos no recibió paridad con la Cámara de Diputados hasta 1901, cuando la “cláusula de tres días” se borró de una revisión de la constitución). Desde entonces, para promulgar legislación, se debe aprobar en lenguaje idéntico por las dos cámaras. Si cualquiera de las cámaras no coincide, la resolución no se aprueba.

La Cámara ha sufrido muchos cambios en su historia. En primer lugar, ha crecido de 44 diputados potenciales en 1789 a 888 en la cámara de hoy, si todas las jurisdicciones autorizadas a representación enviaran diputaciones completas. Sin embargo, incluso con este tamaño, no sería la más grande, lo cual fue en 1985 cuando las diócesis de México, América Central y las Filipinas todavía estaban representadas, pero antes de la construcción de las Diócesis de Ecuador Litoral y Eastern Michigan y la admisión de la Diócesis de Venezuela.

El Presidente de la Cámara de Diputados siempre era presbítero hasta la elección del primer presidente laico, el Hon. Owen J. Roberts, jubilado Juez Asociado de la Corte Suprema, quien fue elegido en 1946. Asimismo, el Presidente también era un diputado masculino hasta la elección de la Dra. Pamela Chinnis en 1991. Aunque nunca ha existido una disposición que especifique el orden del ministerio del secretario, solo ha sido un secretario laico de la Cámara de Diputados, el Hon. Francis Hopkinson, firmante de la Declaración de Independencia, quien sirvió como Secretario de la Convención de 1786, antes de la aprobación de la constitución de la iglesia.

Pregunta 1: La participación equitativa de los clérigos y los laicos en el gobierno de la iglesia se remonta a la independencia de la iglesia. ¿Qué mensaje transmite esta cooperación entre los clérigos y los laicos al mundo fuera de la iglesia? ¿Promueva la misión de la iglesia este ícono de gobierno de la iglesia, o lo impide?

Pregunta 2: La votación por órdenes, que funciona como una parcialidad conservadora en la vida de voto, es tan antiguo como la independencia de la iglesia, pero algunos han cuestionado su continuación, favoreciendo en cambio una supermayoría (es decir 2/3 de la Cámara) para los votos que ahora requieren una votación por órdenes, ya que tomaría menos tiempo. ¿Qué opina usted?

Pregunta 3: La Cámara de Diputados es un órgano diverso. ¿Hay algún peligro en esa diversidad, si la cámara fuera reducida al disminuir el tamaño de las diputaciones?

Pregunta 4: Unos de los derechos más antiguos de la Cámara de Diputados es consentir a la consagración de obispos (si la elección ocurre dentro de un plazo de 120 a 30 días antes de que conviene la convención). En 2009, la convención aprobó una primera lectura, renunciando a este derecho. ¿Cuáles son los pros y contras de que la Cámara renuncie a este derecho?

Pregunta 5: ¿Cuáles son, en su opinión, los fundamentos absolutos de la Cámara sin los cuales la Cámara ya no sería la misma?